

saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de la subasta

Único lote: Derechos de propiedad sobre mitad indivisa de urbana. Porción de terreno que mide 71,50 áreas, con una vivienda construida de 120 metros cuadrados y 35 metros cuadrados de porches, sita en Palma, lugar de Establiments, calle Camino Can Pau número 8.

Consta inscrita en el Registro de Palma número 2, libro 43, tomo 3.663, folio 21, Finca 1.717. Valorada en 20.000.000 pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera, número 113-1.º, de esta ciudad.

Publiquense sendos edictos en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears" y tablón de anuncios de este Juzgado.»

Lo acordó, manda y firma SSI., de lo que doy fe.

Palma de Mallorca, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.974.

PAMPLONA

Edicto

Doña Gemma Angélica Sánchez Lerma, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 133/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Pamplona, contra «Juan Manuel Sánchez Jarero, María Purificación Arbonies Sola, don Manuel Sánchez Valdivia, doña Rosario Jarero del Canto, Joaquín Arbonies Valencia, María Asunción Sola Hernández Yalpusa, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los días 22 de febrero, 23 de marzo y 14 de abril de 2000, a las doce horas, por primera, segunda y tercera vez, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 3161, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán, concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera

subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en travesía Concepción Benítez, 4, 2.ª B. Inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de Pamplona al tomo 928, libro 95, folio 221, finca 6.015.

Fijándose como tipo de tasación para la primera subasta la estipulada cantidad de 11.222.635 pesetas.

Dado en Pamplona/Iruña a 23 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Gemma Angélica Sánchez Lerma.—El Secretario.—1.222.

PAMPLONA

Edicto

Don Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 567/98-D, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Ángel Echauri Ozcoidi, en representación de «Aroleasing, Sociedad Anónima»; contra don José Manuel Narro Salvador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado que a las doce horas de los días 28 de marzo del 2000; 27 de abril del 2000 y 25 de mayo del 2000, y no pudiendo celebrarse en algún día de éstos en el siguiente día hábil y en el mismo lugar y hora, tendrá lugar en este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente el ejecutante.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste el resguardo de ingreso a que se refiere el apartado 1.º en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Vivienda o piso 2.º D de la casa número 4 de la calle Murcia, en la jurisdicción de Barañain, con una superficie construida de 102,84 metros cuadrados y útil de 87,60 metros cuadrados. Tiene como anejo el trastero letra D en su misma planta de

2,59 metros cuadrados útiles y el trastero número 12 en la planta baja, de 2,74 metros cuadrados.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Pamplona al tomo 1.009, libro 87, folio 1, finca 5.127. Fijándose como tipo de tasación para la primera subasta la estipulada cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

Pamplona, 23 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.973.

PARLA

Edicto

Don Francisco Javier Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 307/1997, se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores e incapacitados, a instancia de don Efrén Álvarez Rivero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2375 0000 100 30797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Vivienda letra C, situada en la tercera planta alzada, con acceso por el portal número 11, integrante del bloque compuesto de tres portales, señalados con los números 7, 9 y 11 de la calle Río Guadalquivir, antes números 3, 4 y 5, de la calle García Morato, de Parla. Ocupa una superficie útil de 79 metros cuadrados y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de

baño, pasillo, vestíbulo y terraza. Linda: Por su frente, con rellano de escalera y vivienda letra D de su misma planta; derecha, entrando, en línea quebrada, vivienda letra B de la misma planta y patio; izquierda, viales de la calle Leganés, y fondo, calle Río Guadalquivir, antes García Morato. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque del 1,811 por 100.

Inscrita al tomo 388, libro 302, folio 132, finca número 25.000, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 9.224.277 pesetas.

2. Una participación de 14,5991 por 100 del local comercial, planta sótano, descrita bajo el número 29, referida al local comercial propiedad de doña Carmen Bienzobas González, situada en el sótano existente en la fincas señaladas con los números 7, 9 y 11 de la calle Río Guadalquivir, del municipio de Parla (Madrid). Dicho local comercial tiene una superficie aproximada de 829 metros cuadrados, con entrada por una rampa situada en la parte derecha del edificio.

Tipo de subasta: 1.150.000 pesetas.

Parla, 9 de diciembre de 1999.—El Magistrateo-Juez.—El Secretario.—1.484.

PARLA

Edicto

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Parla a 1 de marzo de 1999. Doña Palmira Yébenes Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Parla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 289/97, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Francisco Muñoz Hernando y don Rafael Armas Segura, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Muñoz Hernando y don Rafael Armas Segura hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», de la cantidad de 315.810 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados y que se calculan en la suma de 100.000 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito firmado por Abogado y Procurador ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Rafael Armas Segura, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Parla, 21 de diciembre de 1999.—El Magistrateo-Juez.—El Secretario.—1.401.

PATERNA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Paterna, autos de juicio separación quinta, 393/99, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 2000, página 405, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «contra doña Zhou Azandour», debe decir: «contra doña Zhou Azendour».—560 CO.

POLA DE LENA

Edicto

Doña Luis Llanes Garrido, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Lena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 180/1999, se sigue a instancias de doña Nieves Fernández Castañón, expediente para la declaración de fallecimiento de don Bautista Fernández Castañón, nacido en Piñera, Lena, Asturias, el 20 de enero de 1912, hijo de José y Delfina, quien se ausentó de su último domicilio en Piñera, Lena, no teniéndose de él noticias desde el 12 de marzo de 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento de Juzgado y ser oídos.

Dado en Lena a 4 de octubre de 1999.—El Juez, Luis Llanes Garrido.—El Secretario.—1.347.

y 2.ª 19-1-2000

REUS

Edicto

Don Francisco Fernández Caballero, Secretario del Juzgado Primera Instancia 5 Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra doña Elisabeth Calderón Roper, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de febrero del 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4195000018007199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de marzo del 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril del 2000, a las diez horas treinta minutos. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el

20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en la planta alta 1.ª, puerta 2.ª del edificio en Cambrils Puerto, con frente a la calle Baleares. Superficie útil 84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 481, libro 275 de Cambrils, folio 114, finca número 18.583.

Tipo de subasta: 13.035.000 pesetas.

Reus, 10 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.970.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don José Fernández Ayuso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 222/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Almería, S. C. C.», contra don Antonio Salazar Baena y doña María José Gabín González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de marzo del año 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0274000018022299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril del año 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo del año 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.